

SALA GUADALAJARA

Sesión pública

Miércoles, 14 de agosto de 2024

Asuntos listados (13 JDC, 20 JE, 1 RAP y 24 JRC) Total: 58 expedientes.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SG-JDC-504/2024	Estefanía del Rosario Llanos Sandoval	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, dictada en el expediente TEE-JDCN-54/2024, que confirmó el acuerdo IEEN-CME-SBL-031/2024, emitido por el Consejo Municipal Electoral de San Blas del Instituto Estatal Electoral, por el que se emite el dictamen de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para integrar el Ayuntamiento Constitucional de dicho municipio, para el periodo 2024-2027.	Asignación por el principio de representación proporcional	<p>La Sala REVOCÓ la resolución impugnada, para realizar un estudio en plenitud de jurisdicción, desarrollar el test de proporcionalidad sobre el contenido de la porción normativa cuestionada, así como declarar la inaplicación al caso concreto, del apartado que sostiene que, para tener derecho a concurrir a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, se deberá haber registrado listas de fórmulas de candidatos a regidurías bajo este principio, en razón al número de regidurías por asignar en el municipio de que se trate.</p> <p>Lo anterior, en virtud de que si bien, la porción normativa persigue un fin constitucionalmente legítimo y se consideró idóneo, dicha medida no es necesaria ni proporcional en el sentido estricto y, por tanto, es lesivo del derecho al voto pasivo,</p> <p>Por lo que se ordenó llevar a cabo una nueva asignación de regidurías en el municipio de San Blas.</p>
2.	SG-JDC-540/2024	Irving Roberto Quiñonez Orozco	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en el expediente JDC-680/2024, que desechó de plano la demanda que presentó el recurrente para controvertir del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de dicha entidad, el acuerdo IEPC-ACG-224/2024 por el que se califica y declara la validez de la elección de municipales celebrada en Cuautitlán de García Barragán, en el Estado de Jalisco; y se realiza la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, con motivo del proceso electoral local concurrente 2023-2024.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría - Asignación por el principio de representación proporcional	<p>La Sala REVOCÓ el desechamiento impugnado, para que, de no advertir diversa causal de improcedencia, el Tribunal responsable conozca y resuelva la controversia sometida a su consideración, ya que, contrario a lo determinado por el Tribunal local, el acto impugnado no se relaciona con actos preparatorios de la elección, sino con la etapa de resultados, específicamente lo relacionado con la asignación de regidurías de representación proporcional, cuestión que no puede calificarse como un acto consumado de manera irreparable, tomando en cuenta que los Ayuntamientos electos en Jalisco entrarán en funciones hasta el 1 de octubre de 2024.</p>

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
3.	SG-JDC-554/2024	Hilario Ramírez Villanueva	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit dictada en los expedientes TEE-JDC-75/2024 y acumulados TEE-JDCN-76/2024 y TEE-JDCN-77/2024, que confirmó los resultados consignados en el acta de cómputo municipal correspondiente a la elección de presidencia municipal y sindicatura del Ayuntamiento de San Blas, así como la declaración de validez y la expedición de la constancia de mayoría y validez respectiva.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala CONFIRMÓ la sentencia impugnada, al estimar inoperantes los agravios vertidos por la parte actora, al no controvertir los argumentos expuestos por el Tribunal local, para sustentar su determinación, sino que constituyeron una mera repetición de los argumentos ante la instancia local.
4.	SG-JE-92/2024 al SG-JE-109/2024 acumulados	Perla Consuelo Larios Ortega y otras personas	Resolución dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit en el incidente por falta de cumplimiento de sentencia del expediente TEE-JDCN-43/2024 que, entre otras cuestiones, declaró incumplida la sentencia emitida en el citado juicio local y sancionó a la parte actora, así como a los demás integrantes del citado cabildo y a la tesorera de dicho Ayuntamiento de Tepic, en dicha entidad, con una multa.	Actos de órganos electorales	La Sala determinó lo siguiente: SOBRESEYÓ el juicio SG-JE-105/2024. REVOCÓ la determinación impugnada, al resultar sustancialmente fundados los agravios hechos valer, ya que la responsable no detalló los elementos a considerar ni justificó la pertinencia de la medida de apremio para el caso específico, dejando así de garantizar la legalidad y seguridad jurídica que establecen los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal.
5.	SG-JRC-183/2024	Morena	Resolución incidental del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, dictada en el expediente incidental TESIN-05/2024, que declaró improcedente la solicitud de recuento parcial de votos realizada por la parte actora, en relación con la elección de la presidencia municipal, sindicatura procuradora y regidurías del Ayuntamiento de Navolato, en la referida entidad.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala REVOCÓ la sentencia controvertida, al declarar sustancialmente fundados los agravios relacionados con la negativa de recuento de las casillas 3733 Básica y 3747 Básica, al advertirse errores en los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo que fueron motivo de recuento por parte del Consejo Municipal, discrepancias que podrán verificarse al momento de realizar el recuento atinente sobre los parámetros señalados. En relación con el agravio de la casilla 3768 Contigua 6, se estimó esencialmente fundado, porque si bien existe certeza respecto de la pertenencia de 29 votos a la casilla referida, lo cierto fue que el Tribunal Electoral podía haber efectuado más indagatorias, a efecto de contar con mayores elementos para poder determinar si era o no procedente el recuento solicitado.
6.	SG-JRC-190/2024	Movimiento Ciudadano	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, dictada en el expediente TEE-JIN-02/2024, que confirmó el cómputo municipal de la elección de la	Cómputo, validez de la elección y entrega de	La Sala REVOCÓ la resolución impugnada al calificar de fundados los agravios relativos a la falta de exhaustividad respecto a la valoración de los medios de prueba, ya que

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			presidencia y sindicatura municipal de La Yesca, en dicha entidad, así como la validez de la elección y las constancias de mayoría y validez respectivas.	constancias de mayoría	el Tribunal responsable omitió analizar la evidencia probatoria de manera integral, esto es, la relación de los audios y los videos con las entrevistas y las inspecciones que el partido actor le solicitó llevar a cabo, con la finalidad de sustentar su pretensión de nulidad de elección, entre otras cuestiones, por la supuesta realización de actos de coacción o presión al electorado, ello al considerarse que las pruebas técnicas no pueden desahogarse por su propia y especial naturaleza, ya que al estar contenidas en diversos medios magnéticos, era indispensable que su desahogo se realizara mediante una inspección en la que se describiera su contenido y, con base en ello, hacer la valoración respectiva para determinar si dichos medios de convicción eran suficientes para acreditar la pretensión de nulidad planteada por la actora.
7.	SG-JRC-191/2024 y SG-JDC-557/2024 acumulados	Morena	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, dictada en el expediente RQ-SP-01/2024, que confirmó el cómputo municipal de la elección del Ayuntamiento de San Javier, en dicha entidad, así como la declaración de la validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala determinó lo siguiente: DESECHAR el juicio de la ciudadanía SG-JDC-557/2024, por falta de interés jurídico, pues la parte actora no acudió en la instancia local a defender su derecho afectado. CONFIRMÓ la resolución impugnada, al concluir que los agravios hechos valor resultaban, por una parte, infundados , ya que el Tribunal local sí analizó todos los agravios hechos valer por la parte actora en la instancia local, además lo hizo al realizar una debida fundamentación y motivación, con lo que concluyó que la presencia de una ex candidatura como Presidente de Casilla, no generó la presunción de que se ejerció presión sobre las personas electoras o las integrantes de la casilla, pues los resultados de la votación favorecieron a una fuerza política con la que no guardaba relación alguna; y por otra inoperantes , al tratarse de cuestiones novedosas que no fueron hechas valer en el recurso de queja promovido ante el Tribunal local.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
8.	SG-JRC-184/2024	Partido Revolucionario Institucional	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dictada en el expediente JIN-367/2024, que, entre otra cuestión, declaró la nulidad de la elección de los integrantes del Ayuntamiento de Ocampo, en dicha entidad; y, en consecuencia, revocó la declaración de validez de la elección, así como la entrega de la constancia de mayoría y validez respectiva.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	<p>La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, pues la responsable sí valoró y admitió las pruebas ofrecidas como supervenientes, exponiendo los razonamientos del porqué algunas de ellas no se admitían por haber sido tomados en cuenta durante la sesión de cómputo y en otras, por qué sí se admitían.</p> <p>En lo referente a la cadena de custodia de los paquetes electorales, el aseguramiento de estos por parte de los elementos de seguridad sólo corroboró que los paquetes se entregaron y se resguardaron conforme a los procedimientos implementados por la Fiscalía General del Estado, por lo que tal cadena de custodia, con el correspondiente resguardo, no lo efectuó la autoridad electoral respectiva, que conforme a la legislación en la materia, es la encargada de realizar la función estatal de organizar y dar certeza de los actos realizados en cada proceso electoral.</p> <p>Respecto de los efectos de la declaración de validez, como acto de control de la regularidad constitucional y legal, el Tribunal local, al conocer y resolver los medios de impugnación relacionados con procesos electorales, podrá, entre otros, declarar la nulidad de la elección, así como revocar la constancia de mayoría previamente expedida.</p> <p>Finalmente, respecto a la omisión de estudiar las consideraciones en torno a los agravios señalados por el partido actor en esa instancia, tal aseveración quedó superada, dado los hechos de violencia que pusieron en riesgo la certeza de la votación.</p>
9.	SG-JDC-550/2024	Marco Antonio Almendáriz Puppo	Sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur en el expediente TEEBCS-PES-12/2024, que declaró la existencia de la infracción consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género atribuida a la parte actora en perjuicio de una entonces candidatura a la presidencia municipal de La Paz, en dicha entidad, por la realización de una manifestación que fue difundida en	Uso de redes sociales - Violencia política de género	La Sala REVOCÓ la resolución del Tribunal al declarar nulo el emplazamiento por no fundarse en un tipo de violencia específica ni citarse precepto legal alguno, que permita al denunciado entablar una defensa adecuada. En consecuencia, la Sala ordenó a la responsable reponer la instrucción del procedimiento sancionador desde el auto admisorio, en el que se deberá detallar el

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			redes sociales; y, en consecuencia, lo sancionó con una amonestación pública y le impuso diversas medidas de no repetición y de satisfacción.		tipo de violencia imputada y el precepto legal que la contemple.
10.	SG-JDC-555/2024, SG-JDC-563/2024 y SG-JRC-195/2024 acumulados	María Cruz Arteaga Arjona y otra persona	Sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit en los expedientes TEE-JDCN-51/2024 y acumulados TEE-JDCN-56/2024 y TEE-JIN-12/2024, que confirmó el acuerdo IEEN-CME-SMO-021/2024, emitido por el Consejo Municipal Electoral de Santa María del Oro del Instituto Estatal Electoral, por el que se emite el dictamen de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para integrar el citado Ayuntamiento para el periodo 2024-2027.	Asignación por el principio de representación proporcional	La Sala REVOCÓ la sentencia impugnada, al declarar fundado el agravio relativo al indebido estudio de constitucionalidad, ya que el Tribunal local, si bien citó los pasos del control de constitucionalidad y convencionalidad exoficio, no lo llevó a cabo de manera correcta. Lo anterior, porque si bien se comparte lo afirmado por la responsable, referente en que la norma impugnada tiene un fin constitucionalmente legítimo, consistente en la debida integración del Ayuntamiento, en el caso, a diferencia del Tribunal local, se consideró que la porción normativa cuestionada no resulta apegada al orden constitucional, pues transgrede el derecho de los partidos políticos a participar en la asignación de regidurías de representación proporcional y el correlativo derecho de sus candidaturas a acceder al cargo, previa asignación realizada. Esto porque el requisito cuestionado no supera las etapas de necesidad y proporcionalidad en sentido estricto, pues la regulación que exige el registro de las fórmulas o planillas completas no es una medida necesaria para conseguir la finalidad constitucional señalada, pues existen otros medios igualmente idóneos para lograr los fines que se persiguen. De igual forma, no es proporcional en sentido estricto, porque los perjuicios ocasionados a los derechos de participar en la asignación de regidurías de representación proporcional y el acceso al cargo por parte de las candidaturas, son mayores a los beneficios obtenidos con la aplicación de dicha medida. Por lo anterior se determinó inaplicar, al caso concreto, la porción normativa impugnada.
11.	SG-JDC-559/2024	Cecilia Maribel López Haro	Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, dictada en los expedientes JDC-689/2024 y acumulado, que, entre otras cuestiones, declaró infundados los motivos de agravios hechos valer por la parte actora para controvertir del Ayuntamiento de Guadalajara, en dicha entidad, la omisión de	Acceso y ejercicio al cargo	La Sala CONFIRMÓ el acto impugnado, al determinar lo siguiente: Infundados los motivos de agravio, relativos a que el Tribunal local no analizó su demanda primigenia, ya que la autoridad responsable implícitamente sí analizó sus

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			incorporarla como regidora suplente, en virtud de la licencia por tiempo indefinido del presidente municipal Jesús Pablo Lemus Navarro.		agravios, al determinar que no podía restituirla en su cargo como regidora del Ayuntamiento de Guadalajara, debido a que la sustitución primigenia fue ilegal. Inoperantes el resto de sus agravios, por no controvertir las consideraciones del Tribunal local y por partir de una premisa falsa, además de que se dejaron a salvo los derechos de la actora para controvertir la ilegalidad de las actas de sesiones del Ayuntamiento al corresponder a la materia administrativa.
12.	SG-JDC-560/2024	Dato protegido	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, dictada en los expedientes TEE-JDCN-72/2024 y TEE-JDCN-73/2024, que confirmó la respuesta realizada por el Consejo Local del Instituto Estatal Electoral, a la solicitud formulada por la parte actora respecto a su solicitud de candidaturas para participar en el proceso electoral 2024 en el municipio de Del Nayar, así como de la realización de una consulta previa, libre e informada y culturalmente adecuada, para nombrar al modo de usos y costumbres a las autoridades de su comunidad, de la cabecera municipal de dicho municipio.	Elecciones por usos y costumbres	La Sala SOBRESEYÓ , por una parte, ya que varias personas no firmaron el documento con el que acreditaba la personería el promovente y, por tanto, su legitimación para promover a nombre de 5 ciudadanos. Por otra parte, CONFIRMÓ la resolución controvertida, pues la autoridad responsable, al confirmar la respuesta del Instituto local, atendió a que la solicitud de registro de candidaturas se presentó de manera extemporánea. De igual modo, resultó inviable contar votos a favor de las personas promoventes, si no fueron registrados previamente ante el Instituto electoral en los plazos señalados en la ley y en alguna de las formas de participación política reguladas en la misma.
13.	SG-JE-88/2024	Partido Acción Nacional	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dictada en el expediente PES-372/2024, que declaró la existencia de la infracción de publicar propaganda electoral en la que se vulneró el interés superior de la niñez, atribuida a Cruz Pérez Cuellar, en su carácter de otrora candidato a la presidencia municipal de Juárez, en dicha entidad y a Silvia Paloma Cáceres Cáceres, por la realización de diversas publicaciones a través de las redes sociales de "Facebook" e "Instagram", así como la falta al deber de cuidado atribuida a los partidos políticos del Trabajo y Morena; y, en consecuencia, les impuso una amonestación pública.	Procedimiento Especial Sancionador Por irregularidades en materia de propaganda política y electoral Culpa in vigilando	La Sala REVOCÓ parcialmente la resolución controvertida. Lo anterior, al declarar fundados los agravios, porque en la calificación de la infracción e imposición de las sanciones correspondientes, se debe tomar en cuenta lo resuelto por el Tribunal local en el procedimiento especial sancionador 68/2024 y determinar si se reúnen los elementos para la existencia de la reincidencia.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
14.	SG-JRC-185/2024 y SG-JDC-529/2024 acumulados	Morena y otra persona	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, dictada en los expedientes JE-TP-08/2024 y acumulado RQ-PP-03/2024, que, entre otras cuestiones, confirmó el resultado del cómputo final de la elección municipal de General Plutarco Elías Calles, en dicha entidad, así como la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	<p>La Sala CONFIRMÓ, por razones diversas, la sentencia impugnada, al no acreditarse que el candidato hubiera realizado algún acto de presión o coacción hacia el electorado, además de que la legislación local no prohíbe que un candidato se desempeñe como representante de su partido o coalición, aunado a que no se trata de un servidor público ni de alguien que ostente autoridad de mando superior.</p> <p>Por otro lado, resultó inviable realizar un estudio de determinancia al ser jurídicamente procedente cuando, primero, se acredita la conducta o supuesto de nulidad y sólo se realiza entre la opción política que obtuvo el primero y segundo lugar, siendo en el caso que la candidatura y participación como representante de casilla de este partido, obtuvo el cuarto y último lugar en la votación recibida en la casilla.</p>
15.	SG-JRC-196/2024	Partido Acción Nacional	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Sonora dictada en el expediente RQ-TP-11/2024, que, entre otra cuestión, confirmó el cómputo municipal de la elección del Ayuntamiento de Guaymas, en dicha entidad, así como la declaración de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría y validez respectiva.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	<p>La Sala CONFIRMÓ la sentencia impugnada, al calificar infundados los agravios relativo a la supuesta inelegibilidad del candidato a Síndico propietario por omitir separarse de su cargo como Secretario del Ayuntamiento, 90 días antes de la elección, como indica la Constitución local. Lo anterior, porque con independencia de ello, la Ley Electoral local y los Lineamientos para el registro de candidaturas emitidos por el Consejo Estatal disponen una temporalidad distinta, esto es, un día antes del registro de la candidatura. Dicha medida es acorde con la línea jurisprudencial de ese Tribunal, pues ante 2 temporalidades distintas para separarse del cargo, se debe aplicar el principio, "pro homine" y atender a la que más beneficia a quienes aspiran a una candidatura.</p> <p>Por las mismas razones, resulta inoperante el argumento relacionado con la solicitud de inaplicación del artículo 194 de la Ley Electoral local.</p>
16.	SG-JDC-558/2024	Pánfilo López Pérez	Omisión del Tribunal Estatal Electoral de Sonora de admitir y emitir resolución dentro del expediente JDC-TP-29/2024, promovido para controvertir del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de	Asignación por el principio de representación proporcional	La Sala DESECHÓ la demanda, al haber quedado sin materia, debido a que las omisiones alegadas, de sustanciar y resolver el medio de impugnación local, fueron superadas con el reencauzamiento a juicio

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			Participación Ciudadana, el acuerdo CG210/2024, por el que se declara la validez de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, se asignan y se otorgan las constancias de mayoría respectivas, en el citado proceso electoral.		electoral y su consecuente resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora.
17.	SG-JDC-567/2024	Dato protegido	Resolución INE/CG147/2024 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que sancionó a la parte actora, con motivo de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de las personas aspirantes a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales, correspondiente al proceso electoral local concurrente, en Jalisco.	Procedimiento de Fiscalización	La Sala DESECHÓ la demanda y su ampliación, al haberse presentado de forma extemporánea.
18.	SG-JDC-569/2024	Lidia Guadalupe Hernández Jiménez	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dictada en los expedientes JDC-436/2024 y acumulados, que, entre otras cuestiones, confirmó el acuerdo IEEN/AM021/099/2024 emitido por la Asamblea Municipal de Delicias del Instituto Estatal Electoral, por el que asignaron las regidurías por el principio de representación proporcional en el proceso electoral 2023-2024, para integrar el citado Ayuntamiento.	Asignación por el principio de representación proporcional	La Sala DESECHÓ DE PLANO el escrito de demanda al actualizarse la causal de improcedencia relativa a la falta de interés jurídico para controvertir la sentencia impugnada, pues la accionante no fue parte del juicio cuya resolución se impugnó, por tanto, no pudo considerarse que con tal determinación se afectara su esfera de derechos.
19.	SG-JE-111/2024	Dato protegido	Omisión del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, dictada en el expediente TEE-JDCN-12/2023, en que se ordenó al Ayuntamiento de Tecuala, en dicha entidad, por conducto de su actual presidente y tesorero, el pago de diversas prestaciones en favor de la parte actora que le corresponden por ejercicio del cargo que ostenta.	Actos de órganos electorales	La Sala determinó la IMPROCEDENCIA del juicio, al operar un cambio de situación jurídica, pues de acuerdo con diversa documentación remitida por el Tribunal responsable, fue resuelto un incidente de incumplimiento de sentencia que promovió la parte actora, mismo que le resultó favorable, dejando sin materia el juicio.
20.	SG-JRC-187/2024	Movimiento Ciudadano	Sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit en el expediente TEEJIN-02/2024, que declaró infundados e inoperantes los argumentos que expuso y confirmó los resultados de las asignaciones de presidencia y sindicatura municipal, así como la declaración de validez de las elecciones en el municipio de La Yesca, en dicha entidad, emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala DESECHÓ la demanda, al actualizarse la causal de improcedencia relativa a la preclusión, ya que el 29 de julio a las 19:12 horas, el promovente presentó ante la oficialía de partes del Tribunal local la demanda que dio origen al juicio de revisión constitucional electoral 190/2024 del índice de este órgano jurisdiccional, posteriormente, el 29 de julio a las 19:34 horas, presentó una demanda ante la oficina de partes de esa Sala Regional, misma que motivó la integración del juicio de

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					revisión constitucional 187/2024. Por lo que, ante la identidad de planteamientos de agravios, se estimó que el promovente agotó su derecho de acción a presentar ante la autoridad responsable la demanda que motivó la integración del diverso expediente SG-JRC-190/2024, actualizando así la preclusión del derecho de la parte actora a accionar en contra de la sentencia combatida.
21.	SG-JRC-200/2024	Movimiento Ciudadano	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dictada en el expediente JIN-440/2024, que confirmó en lo que fue materia de controversia, el acuerdo IEE/AM027/095/2024 emitido por la Asamblea Municipal de Guachochi del Instituto Estatal Electoral, por el que se asignaron las regidurías de representación proporcional en el proceso electoral 2023-2024 del Ayuntamiento del citado municipio.	Asignación por el principio de representación proporcional	La Sala DESECHÓ DE PLANO las demandas, toda vez que fueron promovidas de manera extemporánea, al advertirse, entre la fecha de notificación y conocimiento de las referidas determinaciones al partido actor y la presentación de las demandas respectivas transcurrió en exceso, el plazo de 4 días previsto para tal efecto.
22.	SG-JRC-201/2024	Movimiento Ciudadano	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dictada en el expediente JIN-419/2024, que, entre otra cuestión, confirmó en lo que fue materia de controversia, el acuerdo IEE/AM017/098/2024 emitido por la Asamblea Municipal de Cuauhtémoc del Instituto Estatal Electoral, por el que se asignaron las regidurías de representación proporcional en el proceso electoral local 2023-2024 del Ayuntamiento del citado municipio.		
23.	SG-JRC-202/2024	Movimiento Ciudadano	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dictada en el expediente JIN424/2024, que confirmó el acuerdo IEE/AM043/094/2024, emitido por la Asamblea Municipal de Matachí del Instituto Estatal Electoral, por el que se asignaron las regidurías de representación proporcional en el proceso electoral local 2023-2024 del Ayuntamiento del citado municipio.		
24.	SG-JRC-203/2024	Movimiento Ciudadano	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dictada en el expediente JIN-422/2024, que confirmó el acuerdo IEE/AM039/088/2024, emitido por la Asamblea Municipal de López del Instituto Estatal Electoral, por el que se asignaron las regidurías de representación proporcional en el	Asignación por el principio de representación proporcional	

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			proceso electoral 2023-2024 del Ayuntamiento del citado municipio.		La Sala DESECHÓ DE PLANO las demandas, toda vez que fueron promovidas de manera extemporánea, al advertirse, entre la fecha de notificación y conocimiento de las referidas determinaciones al partido actor y la presentación de las demandas respectivas transcurrió en exceso, el plazo de 4 días previsto para tal efecto.
25.	SG-JRC-204/2024	Movimiento Ciudadano	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dictada en el expediente JIN427/2024, que confirmó el acuerdo IEE/AM046/084/2024, emitido por la Asamblea Municipal de Morelos del Instituto Estatal Electoral, por el que se asignaron las regidurías de representación proporcional en el proceso electoral 2023-2024 del Ayuntamiento de dicho municipio.		
26.	SG-JRC-205/2024	Movimiento Ciudadano	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dictada en el expediente JIN-418/2024, que confirmó el acuerdo IEE/AM004/094/2024, emitido por la Asamblea Municipal de Aquiles Serdán del Instituto Estatal Electoral, por el que se asignaron las regidurías de representación proporcional en el proceso electoral local 2023-2024 del Ayuntamiento del citado municipio.		
27.	SG-JRC-206/2024	Movimiento Ciudadano	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dictada en los expedientes JDC436/2024 y acumulados, que confirmó el acuerdo IEEN/AM021/099/2024, emitido por la Asamblea Municipal de Delicias del Instituto Estatal Electoral, por el que asignaron las regidurías por el principio de representación proporcional en el proceso electoral 2023-2024, para integrar el Ayuntamiento del citado municipio.		
28.	SG-JRC-207/2024	Movimiento Ciudadano	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dictada en el expediente JIN428/2024, que confirmó el acuerdo IEE/AM047/090/2024, emitido por la Asamblea Municipal de Moris del Instituto Estatal Electoral, por el que se asignaron las regidurías de representación proporcional en el proceso electoral 2023-2024 del Ayuntamiento de dicho municipio.		
29.	SG-JRC-209/2024	Movimiento Ciudadano	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dictada en el expediente JIN412/2024, que confirmó el acuerdo IEE/AM038/090/2024, emitido por la Asamblea Municipal de Julimes del Instituto Estatal Electoral, por el que se asignaron las	Asignación por el principio de representación proporcional	

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			regidurías de representación proporcional en el proceso electoral 2023-2024 del Ayuntamiento de dicho municipio.		La Sala DESECHÓ DE PLANO las demandas, toda vez que fueron promovidas de manera extemporánea, al advertirse, entre la fecha de notificación y conocimiento de las referidas determinaciones al partido actor y la presentación de las demandas respectivas transcurrió en exceso, el plazo de 4 días previsto para tal efecto.
30.	SG-JRC-210/2024	Movimiento Ciudadano	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dictada en los expedientes JIN415/2024 y su acumulado JDC-425/2024, que confirmó el acuerdo IEE/AM058/089/2024, emitido por la Asamblea Municipal de San Francisco de Conchos del Instituto Estatal Electoral, por el que se asignaron las regidurías de representación proporcional en el proceso electoral local 2023-2024 del Ayuntamiento de dicho municipio.	Asignación por el principio de representación proporcional	
31.	SG-JRC-211/2024	Movimiento Ciudadano	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dictada en el expediente JIN414/2024, que confirmó en lo que fue materia de controversia, el acuerdo IEE/AM024/090/2024, emitido por la Asamblea Municipal de Santa Isabel del Instituto Estatal Electoral, por el que se asignaron las regidurías de representación proporcional en el proceso electoral 2023-2024 del Ayuntamiento de dicho municipio.	Asignación por el principio de representación proporcional	
32.	SG-JRC-214/2024	Movimiento Ciudadano	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dictada en el expediente JIN-416/2024, que confirmó el acuerdo IEE/AM059/094/2024, emitido por la Asamblea Municipal de San Francisco del Oro del Instituto Estatal Electoral, por el que se asignaron las regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento del citado municipio.	Asignación por el principio de representación proporcional	
33.	SG-JRC-215/2024	Movimiento Ciudadano	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dictada en el expediente JIN-420/2024, que confirmó el acuerdo IEE/AM018/095/2024, emitido por la Asamblea Municipal de Cusihiuriachi del Instituto Estatal Electoral, por el que se asignaron las regidurías de representación proporcional en el marco del proceso electoral local 2023-2024 del Ayuntamiento del citado municipio.	Asignación por el principio de representación proporcional	
34.	SG-JRC-216/2024	Movimiento Ciudadano	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua dictada en el expediente JIN423/2024, que confirmó, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo IEE/AM035/092/2024, emitido por la Asamblea	Asignación por el principio de representación proporcional	

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			Municipal de Janos del Instituto Estatal Electoral, por el que se asignaron las regidurías por el principio de representación proporcional en el proceso electoral local 2023-2024 del Ayuntamiento de dicho municipio.		
35.	SG-JRC-217/2024	Movimiento Ciudadano	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dictada en el expediente JIN429/2024, que confirmó en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo IEE-AM014-N-65/2024. emitido por la Asamblea Municipal de Coronado del Instituto Estatal Electoral, por el que se asignaron regidurías por el principio de representación proporcional en el proceso electoral 2023-2024 del Ayuntamiento del citado municipio.	Asignación por el principio de representación proporcional	La Sala DESECHÓ DE PLANO las demandas, toda vez que fueron promovidas de manera extemporánea, al advertirse, entre la fecha de notificación y conocimiento de las referidas determinaciones al partido actor y la presentación de las demandas respectivas transcurrió en exceso, el plazo de 4 días previsto para tal efecto.
36.	SG-JRC-218/2024	Movimiento Ciudadano	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dictada en el expediente JIN-413/2024, que confirmó en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo IEE/AM044/093/2024, emitido por la Asamblea Municipal de Matamoros del Instituto Estatal Electoral, por el que se asignaron las regidurías de representación proporcional en el marco del proceso electoral local 2023-2024 del Ayuntamiento del citado municipio.	Asignación por el principio de representación proporcional	
37.	SG-RAP-47/2024	Morena	Resolución INE/CG2112/2024 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, identificado con el número de expediente INE/Q-COFUTF/2165/2024/CHIH, instaurado en contra de la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Chihuahua", así como de su entonces candidato a la presidencia municipal de Juárez, Chihuahua, Cruz Pérez Cuellar, por hechos que se considera constituyen infracciones a la normatividad electoral en materia de origen, monto, destino y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los sujetos obligados.	Procedimiento de Fiscalización Informes de gastos de precampaña	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda por inexistencia del acto impugnado, porque al momento de presentar la demanda, 26 de julio, el acto impugnado era inexistente, ya que él mismo se emitió hasta el 31 de julio posterior, sin que se pase por alto que posteriormente se emitió la resolución que se pretendía controvertir, ya que el acto debe existir desde la presentación del escrito inicial, pues para iniciar la actividad jurisdiccional debe existir un acto de molestia previo a la interposición de una demanda.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>